



Instituto Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

CICLO LECTIVO 2021 7º GRADO y NIVEL SECUNDARIO

REGLAMENTO INSTITUCIONAL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En el Instituto **Primo Capraro** trabajamos para brindar, en todas las secciones, una educación centrada en el hombre, sólida y dinámica, globalizadora y realista, pluralista y democrática.

Nuestro objetivo es formar un alumno autónomo, equilibrado, respetuoso, abierto, consciente del valor del conocimiento y de la cultura, para que en el futuro se convierta en un ciudadano responsable, comprometido, solidario y honesto.

Desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Secundario constituimos una unidad articulada en sus objetivos, contenidos y valores, ofreciendo una sólida identidad institucional.

La enseñanza debe apuntar a que el alumno desarrolle la capacidad de realizar aprendizajes significativos por sí mismo, aprenda a aprender a través de la presentación de situaciones conflictivas, orientándolo en la tarea de resolución de las mismas.

Las intervenciones educativas no sólo deben propiciar aprendizajes de conceptos, sino también el desarrollo de la capacidad de aprender a pensar, aprender a imaginar, aprender a proyectar y aprender a convivir, lo cual implica aprender a tolerar y a aceptar las diferencias.

Es fundamental que el “clima” que se genere dentro de la escuela sea educativo, es decir, que desde el rol que cada uno desempeña dentro de la Institución se generen situaciones de enseñanza-aprendizaje, para transformarnos así en una verdadera comunidad educativa. Es pues la Institución, desde el conjunto de sus roles, con sus diversas intervenciones y propuestas, la que hace real y efectiva la educación.

1. LOS VALORES QUE SUSTENTAN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La escuela no sólo es un espacio de formación académica, sino también social y afectiva. La Institución trabaja para desarrollar un Proyecto Educativo Institucional, que permita favorecer actitudes positivas que redunden en beneficio de cada alumno en particular, así como de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para que se puedan lograr los objetivos de un auténtico espacio de crecimiento, es necesario transmitir claramente los valores universales que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia destacando:

- La **EMPATIA**, como la capacidad de percibir lo que otro individuo puede sentir. Es el acto de ponerse en el lugar del otro.
- La **ACEPTACIÓN** como la capacidad de asumir las responsabilidades del camino que se decide tomar y el respeto a un “otro” diferente.
- La **RESPONSABILIDAD** que nos permita reflexionar, valorar y orientar nuestras acciones.
- El **COMPROMISO** que nos indique una meta en común.

2. COMPROMISOS DE LOS PADRES / ADULTOS RESPONSABLES

- Conocer y respetar el Reglamento Interno, las normas y propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar la responsabilidad, esfuerzo y trabajo de sus hijos y acompañarlos en la tarea de lograr su mejor rendimiento y conducta.



Instituto Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

CICLO LECTIVO 2021
7º GRADO y NIVEL SECUNDARIO

REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Inculcar a sus hijos el cuidado de las propias pertenencias y el respeto por las ajenas así como también el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y el material escolar.
- Enviar al alumno vestido con el uniforme reglamentario, procurando su aseo y presentación personal.
- Proveer el material necesario para el trabajo escolar según las indicaciones de los docentes.
- Reponer o reparar los daños a las instalaciones o material del colegio producidos intencionalmente por sus hijos.
- Enviar una notificación al Colegio en caso de que ambos padres se ausenten de la ciudad, consignando los términos de la ausencia y la persona adulta que se hará responsable de su/s hijo/s hasta su regreso.
- Tener conocimiento que sólo mediante una orden judicial el colegio podrá evitar el retiro de un alumno por parte de alguno de sus padres.
- Notificarse con su firma de toda comunicación o documentación que le sea enviada por el establecimiento y cumplimentar los requerimientos administrativos respondiendo con puntualidad a los mismos.
- Enviar por escrito las autorizaciones cuando se presenten salidas pedagógicas, culturales o deportivas programadas por el Instituto. De no existir, el alumno permanecerá en el Colegio. No se aceptarán autorizaciones telefónicas ni por e-mail.
- Verificar la recepción de envíos a través de news@capraro.edu.ar
- Concurrir a las reuniones de padres, entregas de los boletines de calificaciones, actos, eventos y/o en cualquier otra ocasión en que sea citado.
- Solicitar anticipadamente las entrevistas con los docentes a través de la libreta de comunicaciones o vía mail con los preceptores y/o con la Coordinación Pedagógica teniendo en cuenta los horarios para consultas previstos.
- No ingresar a las aulas bajo ningún concepto. En el caso de acercar viandas a sus hijos/as, colocarlas en los estantes de la oficina de Gonzalo Molina (solicitar al Preceptor).
- Tomar conocimiento que para preservar la continuidad de las clases sin interferencias, los mensajes a los alumnos serán recibidos en la Preceptoría o Secretaría y comunicados por ellos mismos durante los recreos, salvo causas debidamente justificadas. No enviar mensajes vía teléfono celular en horario escolar.
- Los retiros de los alumnos se realizarán exclusivamente durante los recreos (9.20 a 9.35 h; 10.55 a 11.10 h; 13.10 a 13.50 h). Es imprescindible que la familia evalúe el motivo del mismo, el cual deberá justificar que el alumno pierda el valor de la hora de clase. El retiro deberá efectivizarse en el edificio escolar.
- Colaborar en la búsqueda de soluciones en el caso de que su hijo presente dificultades que afecten el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Contarán al efecto con el asesoramiento del Equipo de Orientación Escolar (EOE) y del Asesor Pedagógico.
- Justificar oportunamente toda ausencia del alumno a las actividades escolares y extraescolares.
- Dar aviso a la brevedad (48 h de su incorporación) en caso de enfermedad de sus hijos y presentar el certificado médico correspondiente al reincorporarse el alumno.
- Informar fehacientemente y en forma escrita al Colegio, con la antelación de 10 días, la realización de cualquier tipo de viaje familiar y/o personal del alumno. Dichos viajes no estarán contemplados en los cuatrimestrales (Semanas del 20/06 al 30/06 inclusive) y anuales (Semanas del 15/11 al 30/11 inclusive).



Instituto Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

CICLO LECTIVO 2021 7º GRADO y NIVEL SECUNDARIO

REGLAMENTO INSTITUCIONAL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Valorar y respetar el espacio escolar como instancia educativa, exigiendo la asistencia de su hijo a clase y evitando las llegadas tardes y/o retiro anticipados.
- Valorar y hacer valorar a sus hijos estos acuerdos como principio regulador de la convivencia diaria.
- No justificar el incumplimiento de estos acuerdos sin existir causa de fuerza mayor.

3. SOBRE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES/ADULTOS RESPONSABLES

- a) El canal de comunicación entre familia y escuela es formal e institucional.
- b) Las instancias de información previstas por la institución son:
- ✓ Plataforma digital: a través de este sistema y previendo el registro con contraseña por familia, podrán realizar el seguimiento de calificaciones, asistencia, disciplina y otros de su/s hijos.
 - ✓ El informe de mediados de cuatrimestre será digital y cada familia deberá asumir la responsabilidad de su lectura.
 - ✓ Newsletter: único canal de comunicación formal hacia los padres, en los cuales se informa sobre actividades pedagógicas y culturales de la Institución, así como información general institucional. Los padres deben ocuparse de verificar la recepción de los mismos.
 - ✓ Boletín de calificaciones: se entrega al finalizar cada cuatrimestre, en jornada con presencia de los docentes para poder realizar las consultas aclaratorias que correspondan
 - ✓ Reuniones presenciales convocadas oportunamente por preceptores, profesores, EOE y/o directivos
- c) Toda información a través de las redes sociales o mensajería instantánea no son consideradas institucionales ni de validez como canal de comunicación entre familia – escuela.

d) Consentimiento sobre tratamiento de imágenes

El Instituto elabora frecuentemente distintas acciones para la comunicación. Por tal motivo, se solicita contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales y todo otro medio gráfico o electrónico que la escuela utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que, personas ajenas a la escuela, hagan del material obtenido. **En caso de no prestar conformidad para ello, se debe hacer saber durante la primera semana del ciclo lectivo; caso contrario, la escuela presumirá que la autorización ha sido concedida.**

4. COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS

4.1. Derechos de los alumnos

- Recibir una formación que procure el desarrollo pleno de la persona humana, dentro de un marco ético que sustente la incorporación y realización de los valores morales universales de la vida, la libertad, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
- Ser respetados por todos los integrantes de la Institución.



REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Ser aceptados por todos en las diferencias.
- Ser escuchados y orientados desde la comprensión y la acción pedagógica.
- Tener libertad de expresión sin perjuicio del debido respeto al otro y a la institución.
- Desarrollar su actividad escolar en condiciones de higiene y seguridad.
- Ser evaluados con objetividad.
- Tener igualdad en las sanciones, bajo parámetros de justicia.
- A la privacidad ante situaciones particulares.
- Participar en las salidas escolares y viajes educativos.

4.2. Deberes de los alumnos

- Respetar el Proyecto Educativo Institucional y los principios del Ideario de la escuela.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser responsables en el proceso de aprendizaje y sus estudios
- Mantener una actitud positiva en la relación con sus compañeros y con sus docentes.
- Cumplir con la asistencia y respetar los horarios.
- Avisar hasta un día antes en caso de no asistir a la mesa de exámenes que estaban anotados de materias previas.
- Asistir a las evaluaciones escritas. Ante una ausencia debidamente justificada, el docente decidirá la fecha y modo de recuperarla.
- Asistir a clase con el uniforme reglamentario exigido por la institución y en condiciones adecuadas de prolijidad e higiene
- Cumplir con las normas de aseo y prolijidad.
- Cuidar las instalaciones del Colegio y los materiales de trabajo.
- Asumir la consecuencia de sus acciones.
- Expresar sus opiniones de manera adecuada.

4.3. Acciones

A los fines de poder particularizar las acciones que lleven al cumplimiento de sus deberes, a continuación se enuncian las obligaciones que el alumno deberá contemplar para llevar adelante una convivencia respetuosa:

- Solucionar las discrepancias mediante el diálogo, sin utilizar la violencia bajo ninguna de sus variables (violencia física, verbal, actitudes de soberbia, burla o desprecio).
- Aportar a la convivencia pacífica, sin incitar o promover acciones que generen disturbios que alteren el normal desarrollo de las actividades diarias.
- Hacerse cargo frente a los docentes o directivos de las acciones realizadas, respetando la verdad y honestidad, no comprometiendo a otras personas para excusarse.
- Mantener en el ámbito privado las problemáticas que corresponden a ese orden, sin hacerlo interferir en las actividades escolares.
- No manipular la información hacia los padres o tutores, deformándola, falsificando sus firmas o modificando las calificaciones.



Instituto Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

CICLO LECTIVO 2021 7º GRADO y NIVEL SECUNDARIO

REGLAMENTO INSTITUCIONAL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Traer todo el material pedagógico que soliciten los docentes para desarrollar la clase con normalidad. De no tenerlo no se podrá salir de clase para solicitarlo en los demás cursos.
- Traer la libreta haciendo firmar las notificaciones cuando las hubiere.
- Utilizar el uniforme reglamentario ya detallado.
- Respetar las pertenencias ajenas, sin dañarlas ni apropiarlas.
- Cuidar el orden y la limpieza del aula.
- No comer ni beber dentro de las aulas, salvo autorización del docente.
- Se podrá tomar mate solamente en desayunos eventuales, siendo necesario el aviso del docente a las autoridades correspondientes.
- No fumar, no consumir bebidas energizantes o alcohólicas ni drogas dentro del Colegio ni en las inmediaciones vistiendo el uniforme, como así tampoco en los eventos ocasionales previstos para encuentros culturales, deportivos o convivencias.
- Cuidarse de asistir con objetos de valor porque el Instituto no puede responsabilizarse ante eventuales robos, pérdidas o roturas.
- Utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos sólo y únicamente durante el almuerzo. El resto de la jornada deberá permanecer guardado. Asimismo, tampoco podrán cargar los equipos en las instalaciones de la Institución.
- Salir de clase sólo con autorización del docente, cumplir el objetivo y regresar sin transitar innecesariamente por las instalaciones.
- No permanecer en las aulas durante el horario de la comida (entre las 13:10 hs. y las 13:30 hs.)
- Dejar las puertas de las aulas abiertas, durante los recreos.
- No permanecer en la Preceptorías.
- Cuidar el orden y la limpieza del aula.
- Cuidar las instalaciones, mobiliario y material didáctico, haciéndose cargo de la reparación o reemplazo del mismo en caso de dañarlo. A los efectos de la reparación, los alumnos podrán ser convocados en día y horario extraordinario.

5. UNIFORME / PRESENTACIÓN

El Instituto ha adoptado como vestimenta de presentación de sus alumnos un uniforme. El mismo deberá ser mantenido en buenas condiciones como expresión de respeto a sí mismo y a los demás. Es además, una representación colectiva que nos identifica frente a la sociedad en general.

5.1. Detalles

Todos los alumnos usarán en forma visible el escudo distintivo del Instituto en su indumentaria.

ALUMNAS

- Pollera de franela gris o pantalón franela, gabardina o cordero y gris de corte clásico (no jeans, tampoco elastizados)



Instituto Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

CICLO LECTIVO 2021 7º GRADO y NIVEL SECUNDARIO

REGLAMENTO INSTITUCIONAL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Camisa blanca o chomba blanca del instituto.
- Pullover azul marino, escote V liso con escudo bordado o cosido.
- Medias ¾ azul marino lisas o medias canchán azul.
- Zapatos marrones o negros (sobrios, no tipo zapatilla, ni con ribetes de colores estridentes)
- Chaleco azul marino liso con escudo bordado o cosido.
- Campera azul marino lisa.

ALUMNOS

- Pantalón de franela, gabardina o cordero y gris de corte clásico (no jeans, tampoco elastizados)
- Camisa blanca o chomba blanca del instituto.
- Corbata azul marino (en actos escolares y/o eventos)
- Pullover azul marino, escote V liso bordado o cosido.
- Medias ¾ azul marino lisas.
- Zapatos marrones o negros (sobrios, no tipo zapatilla, ni con ribetes de colores estridentes)
- Chaleco azul marino liso con escudo bordado o cosido.
- Campera azul marino lisa.

Alternativa para días muy fríos:

Polera blanca lisa.

Calzado para nieve o lluvia (color acorde al uniforme del Instituto). *No se permitirá en condiciones climáticas normales.*

EDUCACIÓN FÍSICA (ALUMNOS/ALUMNAS)

- Pantalón y buzo jogging azul marino, sin líneas ni inscripciones.
- Remera blanca del Instituto.
- Medias blancas o azules.
- Zapatillas deportivas, blancas, azules o negras.

5.2. Observaciones generales en cuanto al cumplimiento del uniforme:

En cuanto a la presentación personal

- El alumno deberá presentarse a clase en forma higiénica y cuidada en su aspecto personal.
- No se permite el uso de maquillaje ni la pintura en las uñas de colores fuertes, así como la tintura de cabellos de colores no naturales.
- El cabello largo en las niñas debe ser usado en forma prolija y recogido, cuidando la limpieza y que no caiga sobre los ojos impidiendo la visión.
- No se permiten rastas.
- Los varones deberán mantener el cabello prolijo.
- Las prendas de vestir deben estar en buenas condiciones de conservación y aseo, de acuerdo con las normas de uso clásico.

En cuanto al uniforme reglamentario



REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Únicamente en los días en que los alumnos deban concurrir a clase de Educación Física, Actividad Extraprogramática institucional ó Folklore Alemán les estará permitido asistir desde la mañana con el uniforme reglamentario de Ed. Física.
- El pantalón gris debe ser de un solo tono.
- El largo de la pollera debe ser acorde a esta institución educativa **NO** se permitirá las polleras excesivamente cortas.
- Los accesorios de cuello polar o bufandas serán de color azul, gris o blanco liso. No podrán traer pañuelos de colores.
- El cinturón debe ser clásico marrón o negro.
- No está permitido el calzado guillermína de tela, alpargatas o botas.
- Las zapatillas deportivas están permitidas únicamente con el uniforme de Educación Física.
- Como distintivos sólo están permitidos el escudo del colegio y la Escarapela Nacional.
- Está permitido el uso a la vista de alhajas, pulseras, anillos, aros o cadenas discretas en cantidad y clásicas en cuanto al tamaño.
- No se aceptan piercings. Los aros sólo se aceptan en el lóbulo de la oreja. Por seguridad no se aceptan aros colgantes.
- En las clases de Educación Física se prohíbe el uso de accesorios personales tanto mujeres como varones.
- No se podrán utilizar gorros o sombreros, ni guantes, durante el horario escolar, dentro del edificio ni en clases de Educación Física.

6. ASISTENCIA / HORARIOS

6.1 El horario de ingreso es a las 8 h, siendo el de egreso las 15:10 h.

6.2 Para los casos de llegada tarde, está previsto:

- a) Entre las 8:00 h y las 8:10 h $\frac{1}{4}$ inasistencia
- b) Entre las 8:10 h y las 9:20 h $\frac{1}{2}$ inasistencia
- c) Después de las 9:20 h $\frac{3}{4}$ inasistencia
- d) Llegada tarde al curso en horario de clase: $\frac{1}{4}$ inasistencia

6.4 La ausencia a la clase de Educación Física se computará como $\frac{1}{4}$ de inasistencia.

6.5 Cada dos llegadas tarde a la clase de Educación Física, se computará como $\frac{1}{4}$ de inasistencia.

6.6 El no cómputo de inasistencias por tener que realizar actividades deportivas o culturales será considerado si la actividad fue informada con 72 hs. hábiles de antelación y si se encuadra a los requerimientos de la normativa vigente, siendo indispensable entregar la certificación respaldatoria, una vez realizada la actividad (eventos de carácter local, provincial o nacional: 10 días; seleccionados para representativos nacionales: 30 días).

6.7 En el caso de que el alumno se ausente por viajes personales, los padres deberán informar por escrito con anticipación no menor a 15 días. El Instituto no se verá obligado a realizar, por su ausencia prolongada e injustificada, una adecuación de contenidos en las diversas asignaturas. Los Directivos analizarán la situación particular del alumno/a previamente a su viaje, y podrán aprobar o rechazar una adecuación de contenidos.



REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

6.8 Los alumnos de 5to año que deban realizar la inscripción para estudios superiores o información relativa, si debieran viajar a más de 500 km, tendrán la posibilidad de cinco (05) días de ausencia no computable, debiendo entregar la certificación pertinente a su regreso.

6.9 No se computará más de una (1) inasistencia en el transcurso de una jornada escolar

6.10 Para el retiro anticipado está previsto:

- a) Antes de las 10:15 h $\frac{3}{4}$ inasistencia
- b) Entre las 10:15 h. Y las 13:10 h $\frac{1}{2}$ inasistencia
- c) Después de las 13:10 h $\frac{1}{4}$ inasistencia

6.11 El alumno no podrá retirarse solo, sino que deberá hacerlo acompañado por sus padres, tutores o adultos debidamente autorizados por escrito. No se aceptará como válidas autorizaciones telefónicas, por e-mail o por fax.

6.12 El retiro anticipado de la totalidad del grupo por ausencia del docente en la última hora de clase sólo se dará al agotar las instancias de a) actividades de la asignatura con otro docente del área o preceptor b) actividades de otra asignatura, c) actividades extracurriculares. Dicho retiro anticipado se registrará de la siguiente forma:

- 4to. y 5to. Año: con el acuerdo de la Dirección y sólo si poseen la autorización debidamente firmada por padres o tutor.
- 1ro., 2do. y 3er. Año: exclusivamente si son retirados por padres o tutor.

Sobre las inasistencias:

6.13 El alumno podrá ser reincorporado en tanto que no tenga problemas de conducta.

6.14 El alumno que alcance las veinte (20) inasistencias, la familia como el estudiante, recibirá una primera notificación. A las veinticinco (25) inasistencias, la familia como el estudiante, recibirán una segunda notificación.

6.15 **1º a 5º año:** Agotados los máximos de inasistencias previstas (30 inasistencias), y teniendo como fecha máxima 15 de noviembre, el alumno deberá rendir evaluaciones de tipo integrador anual en todas las asignaturas, y la calificación obtenida se promediará al cincuenta por ciento (50%).

6.16 **7º grado:** Agotados los máximos de inasistencias previstas para 7º grado (15 por cuatrimestre), y teniendo como fecha máxima el 24 de junio para el 1º cuatrimestre y 26 de noviembre el 2º cuatrimestre, el alumno deberá rendir evaluaciones de tipo integrador cuatrimestral de todas las asignaturas, cuyas notas se promediarán con las asignaturas correspondientes.

6.17 Para el caso de imposibilidad de realizar educación física por indicación médica por un lapso prolongado, deberá presentar certificado médico dentro de las 48 hs. El Instituto concertará una entrevista entre el profesor de la disciplina y el Coordinador de Educación Física para definir las estrategias de asistencia y evaluación pertinentes.

6.18 Los días que haya actividad extraescolar (incluidos sábados o domingos) en razón de representar al Instituto, como ser actos, actividades pedagógicas pautadas por la Dirección, competencias deportivas, entre otros, los alumnos que se encuentren inscriptos para participar de las mismas deberán concurrir en forma obligatoria. La no concurrencia lo hará plausible de inasistencia como en un día normal de clase.

6.19 Sólo se justificarán inasistencias por licencias deportivas que se encuadren en lo establecido mediante Resolución del C.P.E. Nº 4166/03. Que las faltas sean justificadas no significa que no se computen, sino que se justifican para tener el



REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

derecho a una evaluación transcurrida en esa fecha. Si cumple con la justificación (solo licencia médica, deportiva o cultural) dicha evaluación deberá ser reprogramada obligatoriamente informando la nueva fecha al estudiante con al menos 7 días de anticipación.

6.20 Las clases no se suspenderán por nevadas salvo caso de extrema necesidad, lo cual la Institución lo notificará a través de los medios de comunicación. Los padres o tutores determinarán la conveniencia de asistir o no a clases, siendo la inasistencia para ese día de carácter “justificado”.

6.21 LICENCIA DEPORTIVA/CULTURAL/EDUCATIVA s/ Resolución 4166/03 CPE

- Los alumnos que participen en actividades (competencias y/o entrenamiento) culturales, deportivas y educativas de **carácter local, provincial o nacional**, programadas por el Consejo Provincial de Educación u otros organismos reconocidos oficialmente contarán con **diez (10) días continuos o discontinuos** de inasistencia no computables.
- Los alumnos que resulten seleccionados para integrar representativos nacionales en eventos (competencias y/o entrenamiento) deportivos, culturales y educativos de **carácter internacional** contarán con **treinta (30) días continuos o discontinuos** de inasistencia.
- Los alumnos que participen en competencias deportivas, culturales y educativas deberán presentar, al reintegrarse a las clases, la certificación correspondiente extendida por la institución organizadora.
- Para otorgar una licencia deportiva, se debe presentar con **72 hs. de anticipación**:
 - ✓ Certificado extendido por la Entidad (Ski Club, Club Andino, AADIDES, Club Pehuenes, Conservatorio, etc.) donde conste el pedido de licencia y los días por la cual se solicita.
 - ✓ Autorización de los Padres para realizar dicha competencia/ actividad.
 - ✓ Certificación de su participación (que presentará una vez que se reincorpore a las clases)
- Tener en cuenta que, de no presentar toda la documentación en tiempo y forma, las inasistencias serán computadas.
- Es responsabilidad del alumno avisar a los profesores/ docentes sobre su inasistencias.
- Es responsabilidad del alumno convenir y cumplir con las evaluaciones y entregas de TP que haya durante su ausencia.

7. REGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

7.1 El Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción se realiza en el marco de la Resolución CPE 488/96 y sus modificatorias, siendo las fechas reguladas a través del Calendario Escolar Oficial, las que se informarán con suficiente anticipación.

7.2 Durante el cursado de las distintas asignaturas del Plan de Estudios los alumnos obtendrán varios tipos de calificaciones dentro de la escala de uno (1) a diez (10) puntos, siendo de “siete” (7) hasta “diez” (10) la escala de aprobación.

Éstas son:

- a) Diarias: las obtenidas cotidianamente acorde a las evaluaciones de los docentes, en base a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.



REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- b) Cuatrimestrales: surge del promedio de las calificaciones diarias obtenidas en cada asignatura. Para expresarla se utiliza el redondeo sólo hacia arriba (ej.: $7,33 = 7,50$)
- c) Anual: surge del promedio de las calificaciones finales de cada cuatrimestre. Se expresa exacto, sin redondeo (Ej.: $7,33 = 7,33$)

7.3 La asignatura se promociona con un promedio general anual de siete (7) o más puntos (si no se obtiene un aplazo en el último cuatrimestre).

7.4. Ante la desaprobación de la asignatura, el alumno concurrirá a “Período Complementario” en las instancias que corresponda, a saber:

- a) Promedio anual entre 4 y 6,99 ptos. = PC diciembre
- b) Promedio anual entre 1 y 3,99 ptos. = PC diciembre + febrero

7.5 Durante el “Período Complementario”, se evaluará la totalidad de la asignatura.

7.6 El alumno que se ausente a una evaluación previamente avisada deberá presentar a su reintegro a clase certificado médico o justificativo solo por razones de fuerza mayor emitido por sus padres. Si la inasistencia es injustificada se calificará con nota “uno” (1)

8. PROPÓSITOS DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

- Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
- Favorecer la búsqueda de instancias de diálogo, negociación, mediación arbitraje y otras alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos educativos.
- Promover las conductas respetuosas hacia los símbolos patrios.
- Promover actitudes de valoración y cuidado del patrimonio escolar.
- Procurar que los procesos de internalización de las normas y acuerdos de convivencia se conviertan en un instrumento de reflexión sobre la ética de la responsabilidad personal y ciudadana, vinculando permanentemente los criterios de convivencia escolar con los sistemas de normas y valores que imperan en una sociedad democrática.
- Valorar el reconocimiento del error y promover la reparación del daño, tanto de orden material como de orden moral.
- Instalar la noción de acuerdo y su íntima vinculación con el compromiso y la responsabilidad.
- Valorar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir los acuerdos de convivencia.

9. REGIMEN DE CONVIVENCIA / MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Un valor importante en la educación de la responsabilidad es aprender que los actos tienen consecuencias y que al tomar una decisión hay que contemplar sus efectos.

Se aplicarán medidas disciplinarias en las siguientes situaciones:

- Uso del celular fuera del horario permitido.



REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Vestir el uniforme reglamentario de forma incorrecta, desprolija y/o sin aseo.
- Uso de vocabulario inadecuado para el ámbito escolar.
- Interrupción del proceso de aprendizaje de un compañero o grupo.
- La falta de respeto a las normas institucionales y a las personas que integran la comunidad educativa, dentro del colegio y en los otros ámbitos en los que la escuela sea representada.
- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- La falsificación de firmas o adulteración de notas, evaluaciones, boletines o cualquier documento emitido por la escuela.
- La apropiación de las pertenencias ajenas.
- El empleo de un vocabulario grosero, discriminador u ofensivo.
- La violencia verbal o física.
- La ausencia a clase total o parcial y/o el retiro anticipado sin autorización alguna.
- Los daños ocasionados intencionalmente a las instalaciones o el material escolar (metegol, escritura de bancos, roturas, etc.) dentro del colegio y en otros ámbitos en los que la escuela sea representada.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia tóxica en el establecimiento o sus inmediaciones o ingresarlas al Instituto.
- Ingresar al Instituto bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia tóxica.
- Ingresar al establecimiento con elementos peligrosos para sí o para otros que no estén debidamente autorizados.
- Filmar o grabar las clases o usar otros aparatos electrónicos sin la debida autorización.
- La reiterada actitud negativa frente a los llamados de atención y correcciones.
- Colocar carteles con motivos que excedan los propios de la escuela sin la debida autorización.
- Cualquier manifestación que indique una forma de discriminación.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

- No presentar la documentación cuando se requiera o tener el material de manera descuidada.

La denuncia realizada precedentemente no es de carácter taxativo

9.1 Ante el incumplimiento de la normativa institucional, los preceptores, profesores, EOE y directivos analizarán el hecho teniendo en cuenta la situación del alumno en particular, el rol del grupo, el contexto, la intencionalidad y la gravedad del hecho.

9.2 Las inadecuaciones a las pautas establecidas mediante el presente, tendrán por consecuencia la aplicación de sanciones disciplinarias según la siguiente distinción:

- a) Llamados de atención orales: para acciones menores, siendo de advertencias y llamados a la reflexión
- b) Llamados de atención escritos: para incumplimientos concretos a requerimientos administrativos (boletines, libreta o cuaderno de comunicaciones, uniforme, etc.) o actos de indisciplina menores.



Instituto Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

CICLO LECTIVO 2021 7º GRADO y NIVEL SECUNDARIO

REGLAMENTO INSTITUCIONAL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- c) **Apercibimiento:** para actos de indisciplina.
- d) **Suspensión temporaria:** Se aplicará habiendo agotado las instancias de advertencias y contratos de compromiso para un cambio positivo, ante incumplimientos frecuentes, podrá ser con o sin asistencia escolar, según decisión de la Dirección al analizar los apercibimientos
- e) **Suspensión temporaria aplicada de manera directa:** reservada para actos de indisciplina graves (con o sin asistencia al Colegio, en este caso determinado por el Consejo de Convivencia, según Res. CPE 850/92)

9.3 A los efectos de llevar un registro de situaciones personales o grupales, decisiones y compromisos de los alumnos se tendrá un “Acta de Convivencia” en la cual se asentarán no sólo cuestiones disciplinarias de incumplimiento sino también acontecimientos que favorezcan el desarrollo de una convivencia más sana.

10. DERECHOS DE ADMISIÓN

El Instituto se reserva la facultad de decidir en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.

- Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Instituto con posterioridad a dicha solicitud. En este ítem se encuadra la situación de los alumnos que no estén en condiciones de ser promovidos al año inmediato superior según la reglamentación vigente sobre evaluación, calificación, acreditación y promoción.
- El Instituto se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan manifestaciones de falta de aceptación y apropiación al Proyecto Educativo Institucional, su Reglamento Interno, Convivencia escolar y lineamientos generales por parte del alumno y/o familia.
- La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

*Por **disposición Nº 007/15** de la Coordinación de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Prov. de Río Negro, se da por aprobado el **Acuerdo Escolar de Convivencia del Instituto Primo Capraro** para el ciclo lectivo y que involucra a todos los miembros de esta comunidad (alumnos, padres, personal docente y no docente, directivos).*

Referencias:

En dicho documento, la referencia a “sus hijos”, así como “el alumno/los alumnos” deberá interpretarse de manera genérica, ya que las pautas son las mismas, independientemente de que se trate de uno o varios hijos, de que sean varones o mujeres.

FEBRERO 2021

**COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL**